



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre catorce (14) del año dos mil veinte (2.020).

Radicación: 761093110002-2010-00061-00

Auto de Tramite Nro.795

Con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico por la Universidad del Pacífico a través del cual certifican que el beneficiario de la cuota WILLIAM FERNANDO AGUDELO RIASCOS se encuentra matriculada en el primer semestre del Programa de Arquitectura para en el segundo período del año 2020, que va desde noviembre del año 2020 a marzo del año 2021, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de abril del año 2021 en beneficio del joven WILLIAM FERNANDO AGUDELO RIASCOS, descuentos que se le efectúan a su progenitor BREINER AGUDELO RODRIGUEZ y que serán cobrados por el beneficiario o por quien el mismo autorice.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y levantar la medida de embargo sin auto que así lo requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ